



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

ASISTEN:

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
Dña. Mª Teresa González Torrado (PP)
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. Juan José Álvarez Tolia (PP)
Dña. Concepción García Mayo (PP)
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes, muchas gracias por la asistencia, da gusto ver el Salón de Plenos tan lleno de gente con tanto interés por los temas de Piloña, os lo quería agradecer en nombre de todos los Grupos.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día treinta y uno de enero de dos mil trece, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de 29 de noviembre de 2012, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- DENOMINACION DE VIA PUBLICA “PARROCO DEMETRIO PELÁEZ” A LA PLAZA SITA EN LA LOCALIDAD DE LA VILLA (ESPINAREU)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alejandro Cantora Álvarez.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Gracias Sra. Alcaldesa.

Este mes de marzo se cumplen diez años del fallecimiento de D. Demetrio Peláez Gayo, quien durante cuarenta años fuera párroco de Espinareu, Sellón, San Juan de Berbio y administrador de la Obra Pía.

Poco menos de un año antes de su fallecimiento, este Pleno ya reconoció a D. Demetrio como Hijo Adoptivo de Piloña en homenaje a sus cuarenta años de dedicación, puesto que aunque nacido en San Martín de Luiña (Cudillero), pasó la mayor parte de su vida en nuestro municipio.

Aprovechando tan señalada fecha, este Gobierno hace suya la petición de varios vecinos del concejo, en especial de José Canteli, y el ofrecimiento de la Junta Vecinal de Espinareu, quiero agradecer también a Norberto su ofrecimiento, para rendirle un más que merecido homenaje y por tanto someter a este Pleno la propuesta de acuerdo para conceder el nombre de “Párroco Demetrio Peláez” a la plaza situada frente a la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Las Nieves, en la localidad de La Villa (Espinareu).

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa.

Este Grupo Municipal va a votar a favor como todos ustedes saben y suponen. Aunque en el expediente no se diga nada, quiero dejar constancia de que en el pasado Pleno ordinario este Grupo Municipal Popular ya se había hecho eco aquí de la petición de un grupo de vecinos, representados por D. José Canteli, de retomar la idea que se había planteado hace unos once años durante la primera legislatura del Partido Popular cuando se declaró a D. Demetrio Hijo Adoptivo de Piloña, de posteriormente dedicarle una calle y así lo elevamos al Pleno en la pasada sesión ordinaria en el apartado de Ruegos, tal como consta en el acta que acabamos de aprobar.

En nuestro caso, también habíamos puesto de manifiesto la conveniencia de que se valorara cuanto antes este asunto para que en el próximo mes de marzo, fecha en la que está prevista, como bien dijo el concejal responsable, que se celebre un homenaje con motivo del décimo aniversario del fallecimiento y creemos que la contribución más significativa desde el Ayuntamiento sea precisamente la denominación con su nombre a una vía pública de este concejo.

También es verdad, que la única variación en relación a lo que originariamente se planteo, es la localización concreta de esa vía pública pues inicialmente se había pensado en Mestres, pero parece ser que por los motivos que sean, que no vamos a entrar tampoco a valorar, al final va a ser en Espinareu, localidad a la que también D. Demetrio dedicó gran parte de su vida. En definitiva, nuestro voto va a ser a favor, como no podía ser de otro modo, después de haber sido nuestro Partido primero en el Gobierno el que lo ofreció y ahora en la oposición, quien lo elevó al Pleno a través del Ruego que consta en el acta de la sesión ordinaria. Por tanto, no tenemos nada más que decir.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Javier Tamargo Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Desde Foro Asturias por Piloña nos parece bien que se le conceda el nombre de la plaza de Espinareu al “Párroco Demetrio Peláez” por su gran labor pastoral que ha realizado durante más de cuarenta años en las parroquias de Espinareu, Sellón, San Juan de Berbio y como administrador de la Obra Pía. Nuestro voto, como no, va a ser favorable.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Camilo Montes Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Gracias Alcaldesa.

Nosotros también estamos de acuerdo porque como decía muy bien Machado era un hombre bueno al uso, entonces simplemente por eso ya estaríamos de acuerdo y aparte que fue un hombre que ayudó a Piloña y a los piloñeses, los sacó de casa, los movió hizo por Piloña lo que tenía que hacer y es de bien nacidos ser agradecidos. Por tanto, desde IU vamos a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa.

Nosotros vamos a votar a favor evidentemente, porque es una propuesta nuestra ya que hubo dos legislaturas para hacerlo y no se hizo, por lo tanto vamos a votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Yo también quería hacer un recordatorio a lo que había dicho el Partido Popular. Cuando se nombró también Hijo Adoptivo del Concejo, fue una propuesta que hizo el Partido Popular pero que también recibió el apoyo del Grupo Socialista en aquel momento. Sí es cierto que en el anterior Pleno, tanto el Grupo Popular como el Grupo de FORO, presentaron un Ruego para que se agilizará ese tema para el 30 de marzo que es la fecha prevista para el homenaje. Viendo que estaba Pepe Canteli liderando ese proyecto y viendo donde se podría denominar una calle, se había barajado la posibilidad de hacerlo en Mestres. Vista la petición de la Junta Vecinal, ya que era el Párroco de Espinareu, para que se denominara la plaza, poner la placa yo creo que en la Iglesia, que dentro de las propuestas es la más idónea y así la valoramos desde el Grupo Socialista. Recordar que D. Demetrio “El Tremendu”, como todos lo conocíamos, era una persona muy querida en el Concejo, muy querida por los parroquianos, quizás yo tuve también la oportunidad cuando era pequeña de tener un contacto bastante directo con él. Creo que era una persona muy querida porque la gente lo consideraba como un igual, como un paisano, le gustaba mucho andar por las casas, solucionar los problemas de los vecinos, echar una partida con los paisanos. Desde el punto de vista religioso era una persona un poco lasa, pues a lo mejor algunas cosas que se negaban otros párrocos, él entendía que no lo deberían juzgar tanto los curas, sino que entendía que lo debía juzgar más bien directamente Dios. Yo creo que eso era una de las cosas que más se valoraban de él.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

(6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de “Párroco Demetrio Peláez” a la plaza sita frente a la Iglesia Nuestra Señora de Las Nieves en La Villa-Espinareu.

SEGUNDO.- Notificar a los causahabientes de D. Demetrio Peláez la nominación de la vía pública.

TERCERO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

PUNTO TERCERO.- CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR ALVAREZ FORESTAL S.A. PARA USO DE PISTA COMO VÍA DE SACA EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. “CUESTA CAYÓN”

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa.

Vista la solicitud de Pedro Argumosa García, en nombre de Álvarez Forestal, S.A. para la extracción de 320 m³ de madera de unas parcelas del Monte “Cuesta Cayón”, lindando con Biedes, por la pista de El Calzau, que hizo a la Consejería de Agroganadería y que la Consejería trasladó al Ayuntamiento para que se informara. Desde el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días que tenía para informar, se trasladó un escrito informando que la fecha de celebración del próximo Pleno era el 31 de enero, ya que necesitaban un acuerdo de Pleno. A continuación tenemos un informe en contra de la Arquitecta Municipal por carecer de licencia y por tener en malas condiciones una pista de acceso a esos montes en la zona de Biedes. Una vez analizado todo esto, que ya lo habíamos hablado en la Comisión Informativa previamente, y hablando con la Consejería nos aclaran que para no perjudicar ni a la empresa ni a los propietarios de los montes de madera lo más factible sería denegar esta solicitud para que puedan de nuevo abrir un expediente en el que soliciten la saca de la madera y la licencia pertinente para la corta. Entonces, nuestra propuesta es votar negativamente a esta solicitud, trasladarla a la Consejería y a la empresa y que luego hagan una nueva solicitud para abrir nuevo expediente y subsanar los errores que había en este.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien, yo a esto no tengo nada que decir. En la Comisión Informativa habíamos decidido sacar el asunto porque había un informe técnico desfavorable. Yo no veo aquí más informes que el técnico, en el momento que se deniega aquí en el Pleno pues ya se causa un perjuicio al maderista, pero en fin, si según lo que nos informa la Secretaria, consiste en que vuelvan a reiniciar el expediente, pues evidentemente vamos a votar en contra porque hay un informe desfavorable. A mí me llama la atención porque yo creo que es la primera vez que a un Pleno se trae algo para que se deniegue, para que se vote en contra.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del FORO.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros decir lo mismo, al tener un informe desfavorable por parte de la Oficina Técnica pues no nos queda nada más que votar en contra. Queremos que se inste a la empresa a presentar las oportunas solicitudes para iniciar el proceso que tenga que hacer. Nuestro voto, por supuesto, va a ser en contra.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz de IU.

Yo prácticamente, como me toca el último, siempre me decís todo lo que hay que decir. Efectivamente es la primera vez que veo que en un Pleno se presente algo por lo que se vota en contra. Con un informe técnico en contra, nosotros vamos a votar que no y que se olviden del expediente y que se solucionen los reparos que haya que hacer.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Es un reparo que es subsanable con la solicitud de la licencia, con la legalización de la licencia.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la ratificación de la inclusión de este Punto en el Orden del Día del Pleno, que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal del PP, 1 de FORO ASTURIAS y 1 de IU)

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar desfavorablemente la petición presentada por Álvarez Forestal, S.A. para uso de pista como vía de saca en terrenos de M.U.P. Cuesta Cayón.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería competente y a Álvarez Forestal, S.A. para su subsanación.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PRORROGA DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PLAN PREPARA)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Como sabéis, este Plan ha sido aprobado recientemente por el Gobierno Nacional. Entonces nosotros vamos a proponer la retirada de esta Moción del Orden del Día, pero, previamente, voy a dar la palabra a todos los Grupos políticos.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Como no nos enteramos hasta ahora de que íbamos a sacar del Orden del Día este acuerdo, desde nuestro Grupo decidimos preparar una Moción alternativa. Una Moción que consiste en valorar favorablemente el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del pasado 25 de enero para prorrogar el Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo e instar al Gobierno de la Nación a que pongan en marcha todas medidas que estén a su alcance para que mientras no se logre el objetivo de pleno empleo, ninguna persona que está en situación de desempleo quede desprotegida. Esta es la Moción que propondríamos de manera alternativa.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Desde FORO queremos resaltar que no tiene lugar la Moción ya que ha sido aprobada por el Consejo de Ministros del pasado 25 de enero, los 400 € para los parados que agoten su prestación por desempleo, hasta que descienda el paro, que está actualmente en un 26%, hasta que descienda al 20%. Nosotros consideramos que dicha prestación debería de mantenerse incluso hasta que descienda a un mínimo de un 15 %, por lo menos. Nosotros, de momento, nos abstenemos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz Municipal de IU.

Tenemos un sistema de destrucción de puestos de trabajo, yo creo que es así, que nos ha llevado como bien dice el Portavoz de FORO, al 26%, que es el record en el mundo libre y pensamos que no se puede recortar el subsidio. ¿Quién va a consumir si no hay ayudas? ¿Cómo se puede vivir si no hay para comer siquiera? Hay un drama humano gigantesco. Pensar en una cosa, hemos pasado a recoger la basura en dos turnos. Un primer turno de ciudadanos que van a encontrar lo que les pueda servir y otro segundo turno de los caminos oficiales. Por otro lado, nada menos que 37.000 asturianos, llevan más de dos años sin encontrar trabajo y la ayuda va a ser hasta el 20% y no sólo eso, sino que además se les ponen una serie de requisitos en el nuevo Plan, que también los tenían en el antiguo y si en el antiguo estaban mal, pues seguirá estando mal. Es decir, no nos parece lógico que un parado que lo está pasando mal tenga que acreditar que está buscando empleo de forma activa. Entonces, se puede sacar del Orden del Día, en ese sentido tiene mi voto favorable, pero desde IU no estamos para nada de acuerdo con la extensión ni con la calidad de este Plan.

A continuación la Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Nosotros habíamos incluido en el Orden del Día del Pleno una Moción de petición de que no se recortara lo poco que había de protección social a las personas que no tienen ningún ingreso. Lo poco que había entendemos que no es suficiente. Pero bueno, entendemos que en este momento la Moción no tiene objeto porque esto ha sido aprobado. No estamos de acuerdo con lo que hay, creemos que debería ser más la ayuda que reciban los parados, las personas que no tienen ingresos, que tengan un mínimo digno que les permita ya no vivir, sobrevivir. Entendemos que en este momento la Moción no tiene objeto y, como dijo la Alcaldesa, pedimos su retirada.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la retirada de este punto del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS)

PUNTO QUINTO.- MOCIONES URGENTES

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para explicar que quiere someter a la consideración del Pleno dos Mociones, una relativa al PLAN PREPARA y la otra sobre la Aprobación definitiva del Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña, promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., que se aprobó en el pasado Pleno.

Toma la palabra el Portavoz de FORO.

Nosotros también tenemos una Moción sobre la línea de alta tensión.

Terminado el debate por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la urgencia de esta Moción, que es aprobada por la mayoría de los miembros de la Corporación presentes, con seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, 5 votos a favor del Grupo Municipal del PP, 1 a favor de FORO ASTURIAS y 1 a favor de IU

Por parte de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se procede a dar lectura a la Moción.

Una vez acordado por el Consejo de Ministros la prórroga del PLAN PREPARA, el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2013,

ACUERDA:

PRIMERO.- Valorar favorablemente el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del 25 de enero de 2013 de prorrogar el Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha todas las medidas que estén a su alcance para que, mientras no se logre el objetivo de pleno empleo, ninguna persona que esté en situación de desempleo quede desprotegida.

Yo creo que con estos dos puntos se recoge un poco lo que decimos todos y yo creo que en lo que todos estamos de acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Yo quiero decir que de esos dos puntos, el segundo me gusta más que el primero. Me parece que se contradicen.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación esta Moción que es aprobada por la mayoría de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) y una abstención del Grupo Municipal de IU.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a dar lectura a la segunda Moción presentada.

En el pasado Pleno ordinario se aprobó exclusivamente con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, la Aprobación definitiva del Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña, promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Nuestro Grupo se abstuvo porque los informes de los que disponíamos en el expediente eran favorables y porque básicamente, no nos constaba que hubiera habido oposición vecinal al respecto. Es más, cuando pregunté por este asunto en la Comisión Informativa se nos dijo que todos los vecinos estaban enterados y que no había habido ninguna alegación. Sin embargo, al día siguiente del Pleno, los vecinos de la Parroquia de San Juan de Berbio ya manifestaron públicamente su disconformidad y tan disconformes están que presentaron un Recurso de Reposición al acuerdo plenario. Por tanto, yo creo que dada la trascendencia y la gravedad del asunto, lo que este Grupo propone es que en tanto en cuanto no se vuelva a tratar este asunto en el Pleno se paralice el procedimiento de implantación de la subestación y desde luego que no se siga con el inicio de las obras. Esto es lo que proponemos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Nosotros estamos de acuerdo en que se debe ayudar a los vecinos, por lo menos que se paralice y que se llegue a un acuerdo o hacer un estudio de otra posibilidad. Pienso que se debería atender a los vecinos.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Sí, suscribiendo que efectivamente debe defenderse a los vecinos, la información que tengo es que hay un error en el procedimiento. Entonces yo rogaría a la Sra. Alcaldesa que autorice a la Secretaria para que nos diga como está el procedimiento.

A continuación la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria.

Yo lo único que puedo decir es que hay un Informe Jurídico y un Informe Técnico en el expediente que nadie vino a consultar, que nadie los solicitó y que están a disposición de quien los quiera obtener. Hasta este momento nadie vino a consultarlo, ni solicitó copia alguna. Me ratifico en lo ahí dicho y nada más.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Permítame, el procedimiento es todo correcto, evidentemente.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Contesta la Sra. Secretaria.

Bajo mi opinión, sí, por supuesto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Hay un Informe favorable tanto de la Secretaria como de la Arquitecta y yo creo que los dictámenes, tanto de una como de otra, deben ser seguidos por el Pleno. Yo creo que el informe de la Secretaria es vinculante y creo que si obráramos en sentido contrario, incluso estaríamos prevaricando.

A continuación la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a los Informes.

INFORME

Nuria Isabel Pérez Pérez, Secretario General del Ayuntamiento de Piloña, tiene a bien emitir el siguiente INFORME

ASUNTO: *Recurso de reposición contra la aprobación definitiva de Estudio de Implantación de la Subestación eléctrica en Ferreros.*

NORMATIVA APLICABLE : *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RD Leg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

ANTECEDENTES

Por providencia de fecha 02.01.2013 por la Sra. Alcaldesa se solicita informe jurídico acerca del recurso de reposición interpuesto por D Jorge Muntadas García al acuerdo plenario de aprobación del Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de línea de 132 Kv de apertura desde la línea de transporte en Piloña promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SAU.

1º) La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Implantación DE LA NUEVA SUBESTACION ELECTRICA Y TRAZADO DE LA LINEA 132 KV DE APERTURA DESDE LA LINEA DE TRANSPORTE EN PILOÑA Expediente: U.1-2/09 promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SAU, y redactado por D. José Pis Fernandez y D. Mario Carrera Oviedo.

2º) Sometida a información pública mediante anuncio en el BOPA de fecha 25.06.09 y anuncio en prensa en fecha 11.06.09, no se presentaron reclamaciones.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

3º) *El EPIA de esta instalación cuenta con determinación ambiental aprobatoria con condiciones y recomendaciones de la CAMA de fecha 26.09.2011.*

4º) *La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, en Comisión Permanente y en sesión de fecha 22 de septiembre de 2012, emite informe favorable.*

5º) *El Técnico Municipal en fecha 29.10.2012 informa favorablemente la aprobación definitiva.*

6º) *Con fecha 29.11.2012 el Pleno municipal dicto acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de línea de 132 Kv de apertura desde la línea de transporte en Piloña promovido por Hidrocantabrico Distribucion Electrica SAU*

7º) *Con fecha 21.12.2012 D. Jorge Muntadas García interpuso Recurso de Reposición contra dicho acuerdo.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) *Según el art. 128 del RD Leg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se establece la posibilidad de autorizar en el suelo No Urbanizable actividades, equipamientos o dotaciones de interés público o social cuando sus características hagan necesario su emplazamiento en el medio rural, y aunque el planeamiento general no las contemple, salvo en las áreas cuyo régimen de protección no lo impida directa o indirectamente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los Estudios de Implantación podrán formularse cuando fuere preciso completar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación en suelo no urbanizable. Su contenido tendrá por finalidad la localización de actividades, equipamientos y dotaciones de interés público o social, incluidas en el planeamiento general como autorizables en dicho suelo o no contempladas expresamente en el mismo. No podrán incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el Plan General de Ordenación. En relación a su contenido documental, de acuerdo con el artículo 203 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, los Estudios de Implantación comprenderán los documentos necesarios para formalizar con claridad y precisión las determinaciones a las que se refiere el artículo anterior.*

2º) *En relación al procedimiento para su aprobación, con carácter previo debe significarse que el artículo 11.1 del RD Leg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, establece que "Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el*



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes".

3º) En la legislación urbanística de aplicación, y atendiendo a lo establecido en el artículo 253 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, que a continuación se transcribe:

"El procedimiento regulado para los Planes Especiales municipales que no desarrollen planeamiento general se aplicará también a la tramitación de los Estudios de Implantación, con las siguientes particularidades:

a) El período mínimo de información pública será de dos meses.

b) El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias no será vinculante cuando el estudio de Implantación se refiera a actividades, equipamientos y dotaciones incluidas en el planeamiento general como autorizables en el suelo no urbanizable y que no requieran autorización de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido (art. 90.5 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

c) En los supuestos en que se requiera autorización previa de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, el informe de ésta tendrá carácter vinculante y su sentido, favorable o desfavorable, implicará el otorgamiento o denegación de aquella, respectivamente".

4º) La doctrina jurisprudencial vigente, de forma unánime, considera a los instrumentos de planeamiento como disposiciones administrativas y, por tanto, no recurribles en vía administrativa, así la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2011 que contiene pronunciamientos del siguiente tenor: «Debemos de seguir la doctrina ya establecida por esta Sala al respecto, de conformidad con los principios de unidad de doctrina, igualdad y seguridad jurídica. A tal efecto debemos remitirnos a lo expuesto en nuestra STS de 19 de diciembre de 2007, según la cual: "Los planes de urbanismo son disposiciones de carácter general, y así lo tiene reconocido una constante jurisprudencia del Tribunal Supremo". Referido al [art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, la citada Sentencia del Tribunal Supremo subraya que éste es un precepto estatal básico que no puede ser contradicho por la legislación autonómica, ni siquiera en aquellas materias que, como el urbanismo, son de la exclusiva competencia de ésta, pues en ellas la Comunidad Autónoma puede normar aspectos procedimentales y de régimen jurídico, pero sin infringir las normas básicas del Estado. Y continúa diciendo que el precepto de que se trata no es sólo básico en virtud de lo dispuesto en el [artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española](#) sino también de lo establecido en su art. 149.1.8.ª, que atribuye competencia al Estado para fijar "las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas", aspectos estos que están implicados cuando se ordena una vía de recursos administrativos contra ciertas disposiciones de carácter general (v.g. los planes de urbanismo), con la posibilidad de que se pida y se conceda la suspensión de su eficacia ».



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

O en el mismo sentido la STS de 19 de marzo de 2008 , que confirma la doctrina clásica según la cual no cabe interponer recursos en vía administrativa contra los instrumentos de planeamiento, doctrina de la que también es expresiva la STS de [5 de octubre de 2005](#) o la Sentencia de 16 Feb. 2012 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, según la cual “ La única norma de aplicación es la contenida en el citado [artículo 107.3 de la Ley 30/92](#), en el que, sencillamente, no tiene cabida la interposición de recursos administrativos contra los instrumentos de planeamiento, por ser estas disposiciones de carácter general

5º) El Sr. Muntadas interpone recurso de reposición, no siendo posible tal recurso según la jurisprudencia citada, y lo hace antes de la notificación/publicación del acuerdo, por lo tanto antes de que se abriera el plazo de impugnación.

6º) Entrando a efectos informativos en el fondo del asunto, el Sr. Muntadas basa su recurso en:

-Infracción del art 30 del Decreto 2414/1961 por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, al obviar la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto

- infracción del art 76 de la LRBRL 7/1985 por la participación de un concejal en la votación plenaria al estimar la existencia de una causa de abstención

- distancia de la instalación a viviendas

7º) El Decreto 2414/1961 tiene por objeto regular la concesión de licencias para el establecimiento de actividades que pueda estar comprendida en tal Reglamento, mientras que el expediente recurrido tiene por objeto la aprobación de un instrumento urbanístico para localización de actividades, equipamientos y dotaciones de interés público o social, incluidas en el planeamiento general como autorizables en dicho suelo o no contempladas expresamente en el mismo, por lo tanto la normativa a que hace referencia el recurso no es aplicable en este procedimiento

8º) Se solicita la abstención del Concejal Sr. Cantora en la votación el acuerdo por ser hijo de uno de los propietarios afectados en un procedimiento expropiatorio.

Según el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. El art. 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre recoge de manera idéntica el anterior precepto.

Por otro lado, el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), establece que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones deberán abstenerse de intervenir en un procedimiento si tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.

La condición de propietario no es en cuanto al planeamiento motivo de abstención o recusación, pues si ello fuera así no podría aprobarse Plan General o Normas Subsidiarias,



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

pues lo más corriente será que todos los concejales o sus familiares sean propietarios de inmuebles o terrenos dentro del ámbito del Plan. Otro tanto pudiera afirmarse respecto del planeamiento de desarrollo. Puede decirse que, en estos casos, el interés que pudieran ostentar tiene un carácter institucional y general o indeterminado la obligación de abstenerse en una votación se produce cuando se tiene en el asunto un interés directo patrimonial, cuando del resultado positivo o negativo de la votación puede derivarse un enriquecimiento en el patrimonio real y efectivo, no potencial.

Todo ello sin perjuicio de que el procedimiento en el que el recurso afirma la causa de abstención no sea el objeto de acuerdo plenario

9º) En cuanto a la distancia de la instalación a viviendas deberá ser objeto de informe técnico al respecto.

10º) Afirma a si mismo el Sr. Muntadas la imposibilidad de alegar otros motivos al no habersele facilitado copia del expediente. El Sr. Muntadas en fecha 05.12.2012 y con nº 4546 de registro de entrada solicita copia de expediente Esteli/Ferreros, en fecha 12.12.2012 y registro de salida nº 2667 se le informa del derecho de acceso y obtención de copias previo pago de las exacciones correspondientes. Ante el silencio del Sr. Muntadas a través de reiteradas llamadas telefónicas se le intente comunicar la disponibilidad de las copias solicitadas, que son retiradas por el mismo en fecha 28.12.2012

11º) El resto de presunciones del Sr. Muntadas acerca del cambio del sentido del voto de los miembros de la Corporación si hubieran sido otras las circunstancias, carecen de contenido jurídico y como meras presunciones no tiene objeto su informe

Todo ello salvo opinión mejor fundada en derecho. La Corporación decidirá lo que estime conveniente. En Infiesto , a 9 de enero de 2012. EL SECRETARIO.

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE REPARTO DE FERREROS Y TRAZADO DE LA LÍNEA 132 KV DE DOBLE CIRCUITO DE APERTURA DESDE LA LÍNEA DE TRANSPORTE.

INTERESADO: D. JORGE MUNTADAS GARCÍA

SITUACIÓN: PILOÑA

Visto el Recurso de Reposición presentado por D. Jorge Muntadas García con fecha 21 de diciembre de 2.012, en relación al expediente municipal U.I.1/09.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piloña de 29 de noviembre de 2.012 se aprueba definitivamente el Estudio de Implantación de la Nueva Subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 kV de apertura desde al Línea de transporte de Piloña promovido por HIDROCANTABRICO



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. y redactado por los Arquitectos D. José Pis Fernández y D. Mario Carrera Oviedo.

De acuerdo a los datos obrantes en esta Oficina Técnica y la normativa urbanística vigente y se INFORMA:

1º. La subestación eléctrica proyectada ocupará una superficie de 3.334 m² y se emplazará sobre la parcela 57 del polígono 60, en la cual se encuentra actualmente el Centro de reparto de Ferreros. La parcela cuenta con una superficie total de 6.065 m² y es colindante con la carretera autonómica AS-254 y el cementerio de Infiesto, al borde del suelo urbano.

Por otra parte, Línea de Alta Tensión (132Kv), discurriría al Sur de los Núcleos rurales de Santianes y Esteli, sin limitar el posible futuro crecimiento de los mismos ni afectar al área de influencia de la Iglesia de San Juan. No se aportan datos de las fincas afectadas ni la propiedad de las mismas.

2º. De acuerdo al Texto Refundido del Plan General de Ordenación del Municipio de Piloña, aprobado el 10 Julio de 2006 (BOPA 23-10-2007), tanto la parcela donde se situará la Subestación como las parcelas que atraviesa el trazado de la Línea de transporte se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE calificado de INTERÉS.

3º. Respecto a lo manifestado en el punto CUARTO del Recurso del Sr. Muntadas sobre la existencia de una vivienda situada en la parcela catastral 197 del polígono 60, propiedad de Pilar sandez del Canto, desde el punto de vista urbanístico se hacen las siguientes consideraciones:

3.1 Girada visita de comprobación por parte de la técnico que suscribe, acompañada del Inspector municipal de obras a la parcela 197 del polígono 60 se comprueba la existencia de una edificación de en planta baja de forma rectangular tipo "caseta" con cubierta a dos aguas construida con placas de fibrocemento de unos 47 m² de superficie y sus edificaciones anexas (almacén, barbacoa, etc...).

Se trata de una construcción ejecutada con materiales precarios y que, a la vista desde el exterior, no reúne las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene exigibles a una vivienda de tipo residencial, tal y como se puede apreciar en el Anexo fotográfico que acompaña el presente informe.

No consta en esta Oficina Técnica licencia de construcción de la misma ni la correspondiente licencia de uso y ocupación residencial.

Por lo tanto, se podría concluir que en ningún caso se trata de una vivienda unifamiliar destinada al uso residencial.

3.2 Respecto a la titularidad de la parcela 197 del polígono 60, y una vez consultada la base de datos del Catastro, se comprueba que en los datos correspondientes a la parcela de referencia no figura titular catastral estando la titularidad en Investigación, por lo tanto no se está abonando cantidad alguna en concepto de I.B.I. por parte de la supuesta propietaria Dña. Pilar Sánchez del Canto. Se acompaña Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela .

3.3 Tanto la ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico como su reglamento de desarrollo RD 1955/00 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, califican a las subestaciones como instalaciones de conexión, no de producción de energía eléctrica, entendiéndose por instalaciones de conexión de generación aquellas que sirvan de enlace entre una o varias centrales de generación de energía eléctrica y la correspondiente instalación de transporte o distribución.

Por lo tanto, al ser instalaciones de transformación no se encuentran recogidas en la enumeración del Decreto 2414/1961 sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Por esa razón, dichas instalaciones no tienen establecido una distancia mínima a núcleos de población.

Por su parte la Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, donde se atiende a medidas de seguridad de los propios elementos de la subestación y no a distancias con otras edificaciones

Visto lo anterior, se puede concluir que ni la normativa eléctrica ni la normativa urbanística vigentes establecen específicamente una distancia mínima entre las Subestaciones eléctricas y viviendas o núcleos de población. Si bien la distancia de seguridad establecida en los diversos reglamentos entre instalaciones eléctricas y elementos de construcción en proximidad es de 5 metros. Lo que se informa a los efectos oportunos.”

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Yo no pongo en duda ni la fundamentación jurídica ni el Informe Técnico de la Arquitecta o de quien sea, yo no estoy poniendo en duda eso. Estamos poniendo en duda si el procedimiento cumple con todos los requisitos o no, yo doy por supuesto que sí. Yo lo que digo es que hay un malestar entre los vecinos y lo que me parece más razonable es que volvamos a traer al Pleno el asunto y que volvamos a mirarlo con detenimiento y ver lo que podemos hacer. Es eso lo que propongo. No me voy a meter en si está bien o mal fundamentado porque aquí claro lo que nos leyó usted será la Resolución del Recurso que interpuso Jorge Muntadas, y yo no sé si el Recurso lo tendrá que resolver el Pleno, yo no lo sé ni me voy a detener en eso. Lo que digo es que es un asunto lo suficientemente importante como para que lo volvamos a tratar aquí, la Moción mía consiste en eso. Si quieren se la leo.

A continuación la Portavoz del Grupo M. del PP procede a dar lectura a la Moción.

Con motivo de la reacción vecinal manifiestamente contraria a la instalación de la línea aérea de AT y contraria por tanto a la aprobación definitiva del Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña, llevada a cabo por este Pleno en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2012 y puesto que la Junta Vecinal de San Juan de Berbio, a través de su Presidente D. Jorge Muntadas, ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición al citado acuerdo plenario y no habiéndose incorporado aún este asunto al Orden del Día, el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria del 31 de enero de 2013,

ACUERDA: Que se paralice el procedimiento que afecta a la implantación de la subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña y que no se inicien las obras en tanto en cuanto no se vuelva a tratar este asunto en sesión plenaria.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de FORO.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Yo quería preguntar si salio en el BOPA y en qué fecha.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Con fecha 25 de julio de 2009 y anuncio en prensa con fecha 11 de julio de 2009 y no se presentaron reclamaciones.

Interviene el Portavoz de FORO.

No, yo lo que estoy preguntando es cuando salio en el BOPA la aprobación definitiva de la línea de AT de 132 KV y si es así que se nos diga el número de BOPA y la fecha exacta en que ha sido publicado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Ese asunto lo aprobamos en el Pleno, se remitió el anuncio al BOPA pero yo ahora mismo no se decirte la fecha.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Alejandro Cantora Álvarez.

El recurso no se inadmite porque esté fuera de plazo. De todos los puntos te quedas sólo con ese pero es que hay otros muchos. Contra los acuerdos de planeamiento no cabe recurso y entonces esa es la principal causa, no es porque se haya presentado fuera de plazo, eso es sólo una anécdota, pero la Secretaría deja constancia de ese hecho. Aunque el Recurso se hubiera presentado en plazo, tiene el resto de puntos pero aún así no se presentó en plazo y se inadmite por el hecho de la Sentencia del Tribunal Supremo, de la jurisprudencia que ha leído antes la Alcaldesa. Aquí no estamos aprobando la licencia de obras, aquí estamos aprobando la posibilidad de dar cabida en el Planeamiento General de Ordenación de Piloña de que por ahí vaya una línea de alta tensión y como bien ha leído la Alcaldesa, el informe de la CUOTA es vinculante. Si este Pleno votara en contra de ese informe de la CUOTA, estaríamos prevaricando a sabiendas de que no es legal, estaríamos tomando una resolución en contra de un informe vinculante de la CUOTA.

Interviene el Portavoz del Grupo M. de FORO.

En el caso tuyo, que votaste a favor.

Contesta el Sr. Cantora.

Otro punto que ha leído la Alcaldesa, pero como no te interesa tampoco.

Interviene D. Javier Tamargo.

No, no me interesa, no. Yo estoy preguntando por qué. La ley dice que no puede votar una persona que esté afectada en el expediente.

Continúa el Sr. Cantora.

En el caso de que estuviéramos votando una concesión de licencia, yo tendría que abstenerme pero en el Plan General de Ordenación Urbana sus compañeros en el 2006 estaban en el poder y votaron a



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

favor y ellos estaban directamente afectados por el Plan, porque todo el mundo tiene propiedades en Piloña. Aquí estamos haciendo una modificación del Plan General para que por esos terrenos pueda ir esa línea y por tanto, como bien dice el Informe, no hay un interés directo sino que hay un interés general. Del mismo modo que si aquí aprobamos un Plan de Ordenación en el que declaramos todo el Suelo de Piloña urbanizable, entonces nadie podría votar porque todo el mundo, o familiares hasta cuarto grado, estarían afectados.

Interviene el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Entonces queréis decir que no se haga caso a los vecinos.

Contesta el Sr. Cantora.

Yo creo que aquí estamos para hacer cosas serias. Los discursos demagogos yo creo que no proceden.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de IU.

Vamos a ver, yo entiendo que tanto el Informe Técnico como el Jurídico son impecables. Creo recordar que salió a información pública en el año 2009 y ya de aquella no se presentaron alegaciones. Los Informes de CUOTA, de CAMA, Urbanístico, Técnico, están todos impecables. El Estudio de Implantación, correcto; la legislación urbanística aplicable, correcta. En fin, discrepo de lo que decía la Portavoz del Partido Popular, diciendo que los vecinos tienen una manifestación contraria a la línea, yo no tengo eso en mi poder de su puño y letra. En la copia que me pasaron no se oponen nunca a la línea. Su pretensión seguramente sea el soterramiento.

En este momento el Portavoz del Grupo M. de IU es interrumpido por la intervención del público.

La Sra. Alcaldesa llama la atención al público asistente para que mantengan el orden.

El Portavoz de IU retoma su intervención.

Bien, si me permite, entonces sobre la afectación, yo creo que efectivamente se ha cumplido la ley escrupulosamente. Incluso defiendo al Teniente Alcalde diciendo que ha cumplido la ley a la hora de votar. Pero sinceramente a mí no me duelen prendas en hacer una concesión a los vecinos y decir que tengo fincas ahí de parientes en primer grado y que ya que en el Pleno anterior no pude votar por otros motivos, me abstendría encantado. Si alguien es capaz de obtener las preases económicas para su soterramiento, pues bienvenido, pero lo dudo mucho.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Lo que aprobamos en el pasado Pleno es, en definitiva, una modificación del Plan General Urbano para permitir que por ahí pueda pasar una línea de alta tensión. Yo creo que ya lo dije en aquel momento, no hace mucho tiempo en el Polígono de Lleu, a solicitud de una empresa para instalarse, Hidrocantábrico no tenía la posibilidad de darles la potencia que solicitaban. Esta ampliación de la subestación permitiría que si alguien tiene intención de ir a instalarse aquí y solicita una potencia determinada, se le pudiera facilitar. Yo creo que a nadie nos gusta que al lado de nuestra casa pase una autopista, una carretera, pase una línea de alta tensión o nos pongan una antena de móvil aunque luego lo llevemos en el bolso y no nos damos cuenta que nos genera mucha más polución que la antena que tenemos a 150 m. Yo creo que en este momento no nos podemos permitir que Piloña vaya hacia atrás y



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

que si alguien tiene la intención o las posibilidades o las ganas de invertir aquí, de hacer algo, no lo pueda hacer por nuestra poca previsión. Creo que estamos en la obligación de que se puedan generar puestos de trabajo, porque los que nacimos en Piloña y queremos seguir viviendo en Piloña, queremos trabajar aquí también. Yo creo que es muy loable que se compre una segunda vivienda en Piloña y queramos que esté todo muy natural y muy verde, pero vivimos en Oviedo, vivimos en Madrid o vivimos en Barcelona.

En este momento la Sra. Alcaldesa pide orden entre el público asistente y avisa que de continuar la situación llamará a la Policía Local para que desaloje el Salón de Plenos.

Continúa el Sr. Cuevas.

Dar la posibilidad de que la industria que quiera venir aquí se pueda instalar para generar riqueza y puestos de trabajo y para que en Piloña no sigamos perdiendo población al ritmo que la estamos perdiendo y podamos crecer de alguna forma. Yo creo que podemos ser todo lo populistas que queramos ser, a mí tampoco me gustaría que pasara al lado de mi casa, pero por algún sitio tiene que pasar. Si quiero llegar a casa y prender la luz por algún sitio tiene que pasar la línea y en algún sitio tiene que estar la subestación, y en algún sitio tienen que colocar el transformador. Aquí tenemos el informe de la CUOTA que son los que, para bien o para mal, determinan por encima de nosotros lo que es posible hacer o no es posible hacer. El informe de la CUOTA está ahí y es vinculante. A mí no me gustaría que por enredos, perdiéramos un tiempo que, a lo mejor, en el futuro nos lamentemos.

La Alcaldesa comunica que se va a hacer un receso de cinco minutos y llama a los Portavoces a su despacho.

Tras el receso se reanuda la sesión.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que procede a dar lectura a la Moción.

Con motivo de la reacción vecinal manifiestamente contraria a la instalación de la línea aérea de alta tensión y contraria, por tanto, a la Aprobación definitiva del Estudio de Implantación de la nueva subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña, llevada a cabo por este Pleno en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2012, digo esto porque a raíz de esta aprobación fue cuando todos supimos que había un malestar muy grande entre los vecinos, y puesto que la Junta Vecinal de San Juan de Berbio, a través de su Presidente D. Jorge Muntadas, ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición al citado acuerdo plenario y no habiéndose incorporado aún este asunto al Orden del Día, el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria del 31 de enero de 2013,

ACORDARÍA: Que se paralice el procedimiento que afecta a la implantación de la subestación eléctrica y trazado de la Línea 132 KV de apertura desde la línea de transporte en Piloña y que no se inicien las obras en tanto en cuanto no se vuelva a tratar este asunto en sesión plenaria.

Bien, acaban de decirnos ahora que el procedimiento que es irreversible, es decir, que esta Moción que presentamos no serviría para nada, entonces claro, ahora a nosotros nos dejan en una tesitura un poco complicada. Yo pienso que lo que debemos es pedir a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno, es que en el momento en que se solicite la licencia de obras, se estudie la posibilidad de soterrar la línea. Yo retiro esta Moción siempre y cuando obtenga del equipo de Gobierno y de la Sra. Alcaldesa ese compromiso, yo creo que sería lo más razonable ahora, independientemente de que la Junta Vecinal de San Juan de Berbio siga con su procedimiento. Yo en cuestiones legales no me meto porque yo me dedico a la actividad jurídica pero aquí no estoy para velar por la legalidad porque aquí quien está para velar por



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

la legalidad es la Sra. Secretaria. Yo estoy aquí para defender el interés de los vecinos con mayor o con menor fortuna. Nada más.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nosotros lo que pedimos desde FORO, vuelvo a repetir una vez más, es que se valoren las peticiones formuladas por la Asociación de Vecinos de San Juan de Berbio, se revise si hay constancia de alegaciones presentadas que, de hecho, ya se dijo que no las había y también rogamos que se valore el soterramiento de la línea a través de los dos núcleos urbanos de Esteli y Santianes, ya que pensamos que es el trazado más corto y pensamos, que creo que no es así, no lo sé, causa menos daño.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de IU.

Bien, yo creo que la forma de contradecir lo acordado en un Pleno es en otro Pleno o el Contencioso-Administrativo, creo que no caben otros motivos. Soterrar, sí. Creo que en soterrar estamos todos de acuerdo, pero no nos engañemos, a mí me parece demagogia pura y dura. El impacto ecológico va a ser muy superior. Tengan en cuenta que las líneas de alta tensión se sotierren a unos 7 m. de profundidad y con una zanja y unos recubrimientos muy especiales. Me parece que a lo mejor solicitando eso no perdemos nada pero desconozco que las consecuencias que la compañía va a poner porque obviamente les estamos cambiando las condiciones del Suelo No Urbanizable que es a lo que afecta esto. Entonces, sigo la postura de yo me voy a abstener.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Lo que aprobamos en el anterior Pleno fue la modificación del Plan General Urbano para permitir que por esa zona pudiera pasar una línea de alta tensión. No hay ningún problema por parte del equipo de Gobierno en asumir el compromiso, que lo teníamos asumido de antemano, de pedir a Hidrocantábrico en el momento que presente el proyecto y solicite la licencia la posibilidad de soterrarlo, pero no queremos engañar a nadie. Como no queremos engañar a los vecinos y queremos ser completamente transparentes, eso no quiere decir que aunque lo pidamos vaya a ser. Lo pedimos, no hay ningún problema, pero que todos seamos conscientes de que no sabemos si lo vamos a conseguir o no.

En este momento toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Retirada la Moción por parte del Grupo M. Popular y del Grupo M. de FORO, no se admite el Recurso presentado por la Junta Vecinal, pero sí nos comprometemos todos los Grupos presentes en el Pleno de que en el momento en que se solicite la licencia de obra por parte de Hidrocantábrico, de plantear la solución del soterramiento y de ver todas las posibilidades.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Perdón Sra. Alcaldesa, un cambio en mi sentido de voto. En ese sentido por supuesto que apoyo.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

No hay que votar porque se retiran las Mociones.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la N° 601 de fecha 22 de noviembre de 2012 a la N° 29 de fecha 22 de enero de 2013

PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene algún Ruego o Pregunta.

Por parte del Grupo Municipal Popular se presentan los siguientes RUEGOS.

Para la mejora de la seguridad vial, desde este Grupo pedimos que se coloque un espejo frente a la salida que hay de la calleja Cardin, pues resulta muy peligrosa porque hay siempre coches aparcados.

Un ruego de carácter urgente y de carácter humanitario. Que se proceda a cubrir los agujeros que hay a lo largo y ancho de la Plaza del Ganado. Digo esto porque no se puede permitir que haya más accidentes como el sucedido hace unos días por la desidia del Ayuntamiento. No estamos pidiendo una obra mayor, estamos pidiendo que se cumplan las normas elementales de seguridad y que no se dejen al descubierto unos agujeros de unos 50 cm. de profundidad en una zona que está transitada por niños, por ancianos y por personas que están con discapacidad de movimientos. A principios de esta legislatura se talaron los árboles del paseo porque, según ustedes, suponían peligro para los viandantes. Bien, ahora con los agujeros que hay a lo largo y ancho de la Plaza del Mercado, no es que haya peligro es que ya hubo accidentes, así que ruego por favor que tomen cartas en el asunto. Gracias.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Bien, primera noticia que tengo. No sé de que agujeros hablas, no sé si son los de la feria.

Interviene la Sra. Portavoz del PP.

Sí, pero están al descubierto. El otro día llovía y pasó una señora que no los vio, cayó y tuvo que ir al Centro de Salud.

Interviene la Concejala del PSOE, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

De todas formas decir que esos agujeros estaban tapados pero que roban las tapas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

A mí gustaría saber por qué el Ayuntamiento no ha renovado el seguro de circulación obligatoria de uno de los vehículos de Protección Civil ya que creemos que es un vehículo necesario, tanto para dicha Agrupación como para nuestro Concejo. De esta manera creemos que anulando dicho seguro nos exponemos a que no puedan realizar adecuadamente su labor ante cualquier servicio de urgencia por parte de una respuesta inmediata al no poder acudir por no disponer de vehículo.

Contesta la Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Es para dar cumplimiento al Plan de Ajuste. Como bien recordaréis en el Plan de Saneamiento que se había propuesto por el Plan de Ahorro de esta Alcaldesa, habíamos planteado la reducción de vehículos de 17 a la mitad. Entre ellos, se renunció al coche de la Alcaldesa, la Policía Local tenía dos vehículos y se quedó con uno y Protección Civil también.

Interviene el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Tan mal está la cosa para no poder pagar un seguro.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

No es pagar un seguro, es retirar el seguro y el vehículo .

Pregunta el Sr. Tamargo.

¿Y como van a hacer su labor? En todas las poblaciones de Asturias están reforzando y haciendo Agrupaciones nuevas y aquí lo que estamos haciendo es anular la que tenemos.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Pero claro, es que en otros Ayuntamientos están en una situación económica mucho mejor que la nuestra.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

No estamos de acuerdo con eso. En Arriendas, en Ribadesella se está creando una nueva.

La Sra. Alcaldesa:

No nos vamos a comparar con Pola de Siero, que es lo que salió en el periódico. Ribadesella, por ejemplo, no presentó un Plan de Proveedores y tienen una situación mejor que les dejó el Gobierno anterior y que pueden funcionar perfectamente. Nosotros no podemos.

El Portavoz de FORO:

Creo que no se debe eliminar un coche a Protección Civil, no digo más que eso. Se está mermando una labor social que yo creo que es bastante importante.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

A nosotros no nos gusta tampoco quitarles un vehículo a la Policía Local, son decisiones que tenemos que tomar porque no tenemos recursos económicos.

El Portavoz de FORO:



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Son dos policías y tienen un vehículo. En Protección Civil son 19 personas las que están haciendo una labor voluntaria además y por lo menos que cuenten con medios para poder desarrollarla.

La Sra. Alcaldesa.

Tienen a su disposición vehículos del Servicio de Obras.

El Portavoz de FORO.

Son vehículos que no pueden tener una respuesta rápida porque tienen que ir a la nave de obras. No son vehículos adecuados para realizar las labores que realizan ellos porque son vehículos que están sucios, con herramientas, y mal acondicionados, cuando ellos tienen un vehículo preparado con su instrumental para poder salir a realizar la labor de urgencia.

La Sra. Alcaldesa:

Javier, es una decisión que a nosotros tampoco nos gusta, pero estamos en la situación económica en la que estamos y fue aprobado en el Plan de Ajuste que trajimos a este Pleno.

El Portavoz de FORO.

No estoy de acuerdo.

Contesta la Sra. Alcaldesa:

Tampoco yo estoy de acuerdo, ni en tener que estar diciendo todo el día que no a los vecinos cuando solicitan obras. No estoy de acuerdo con esas medidas pero es así.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Grupos Políticos si quieren formular alguna pregunta.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Yo quiero plantear dos preguntas, tampoco pretendo que me las contesten en este Pleno.

- De los ingresos obtenidos por la venta de la madera del Monte Cayón, queremos saber qué porcentaje repercutió en los pueblos limítrofes con derechos en el monte. Queremos saber además cuánto dinero se ha invertido y en qué. Y cuánto queda por invertir y en qué se piensa invertir.
- En el pasado Pleno se subió el Precio Público de las asignaturas de la Escuela de Música, algo con lo que desde nuestro Grupo no estábamos de acuerdo por las razones que vinimos exponiendo en los sucesivos Plenos. Razones que a alguno de ustedes les hacían mucha gracia porque seguramente muchos de ustedes no tienen mayor problema para pagarse las clases de lo que sea, pero les aseguro que en Piloña hay gente a la que sí le cuesta. Decía que por la insistencia de los padres y con el fin



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

de mantener este servicio público, puesto que ustedes desde el Gobierno la única alternativa que proponen de gestión es la subida, accedimos a subir los precios. Bien, pasados dos meses, queremos saber qué actividad tiene la Escuela de Música; cuántos alumnos hay matriculados; si son más que el año pasado o son menos; en cuántas asignaturas están matriculados; cuánto recauda el Ayuntamiento y en definitiva, que se ha logrado con la subida que ustedes nos impusieron. Nada más.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Al hilo de esto, simplemente comentarle que esta Ordenanza me parece que también abarca algunos otros, me parece pero no estoy seguro. Contésteme afirmativamente o negativamente, pueden ser gastos del Telecentro y algunos otros gastos y demás, creo que dentro de la misma Ordenanza.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Vamos a dar contestación en el próximo Pleno.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Si me permite, lo único que se modificó fue un apartado de la Ordenanza. La Ordenanza era muy amplia y lo que yo recuerdo es que lo que aquí propusimos es que se modificaran las modificaciones y no se modificaron. Se modificó nada más que lo de las matrículas, lo que pasa es que esa Ordenanza es muy extensa y entonces pues trae lo de los precios del Telecentro, los gastos de la Biblioteca, etc

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21,30 h., de lo que doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO